

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00909

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor de NELSON ORLANDO FELICIANO RODRÍGUEZ contra MELISSA ROSARIO SEVERICHE RUIZ Y DIANA MARCELA CAVIEDES VARGAS por las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$1′500.000 por concepto del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2021.
- **2.** Por la suma de \$3'000.000 por concepto de clausula penal estipulada en el contrato de arrendamiento base de recaudo.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE (1-2)¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez

l.m

 $^{^{\}rm 1}$ Decisión anotada en estado N°119 del 16 de septiembre de 2022

Juzgado Municipal Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4615bfc0b7f0363efe8e9d9109b770b176de650497a8c42e21d461745861582**Documento generado en 15/09/2022 02:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica